



Conferencia Episcopal Puertorriqueña

Presidencia

PO Box 40682, San Juan, Puerto Rico 00940-0682

“El Señor ama a su pueblo” – (Salmo 149.4)

DECRETO DE LOS OBISPOS CATÓLICOS DE LA CONFERENCIA EPISCOPAL PUERTORRIQUEÑA SOBRE EL REQUISITO DE VACUNACIÓN EN PUERTO RICO

Por cuanto: Se ha decretado a nivel mundial una pandemia por el virus del COVID-19 que ha costado 4,459,949 vidas a nivel mundial.

Por cuanto: En Puerto Rico hoy han fallecido 2,742 personas y se han contagiado 164, 759; y estos números siguen creciendo.

Por cuanto: Los casos de positividad, al igual que las hospitalizaciones en Puerto Rico debido al COVID 19, van en aumento.

Por cuanto: La U.S. Federal Food and Drug Administration (FDA) ha aprobado el uso de tres vacunas para inmunizarnos contra este mortal virus. Dichas vacunas son conocidas como: Moderna, Pfizer y Jansen.

Por cuanto: La autoridad máxima de la Iglesia Católica, el Papa Francisco, ha expresado la validez moral y ética de vacunarse con estas vacunas contra el COVID-19. A su vez ha expresado que estas vacunas representan esperanza para la humanidad. Que vacunarse es un acto de amor propio y hacia el prójimo; es un acto que promueve al bien común.

Por cuanto: Nuestra máxima autoridad eclesial nos ha pedido aportar nuestro grano de arena para promover la vacunación.

Por cuanto: El Papa Francisco y el Papa Emérito han dado testimonio personal de vacunarse contra el COVID por no encontrar objeción ni moral, ni ética, ni de conciencia.

Por cuanto: El Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en su esfuerzo por proteger vidas humanas ha requerido la vacunación a los empleados del gobierno y a los empleados de ciertas empresas privadas.

Por cuanto: El Secretario de Salud de Puerto Rico ha requerido la vacunación a los estudiantes de escuelas públicas y privadas en edad de vacunarse contra el Covid 19 y al personal docente y no docente de dichas escuelas.

Por cuanto: Los Obispos Católicos de las Diócesis de Puerto Rico aquí firmantes, al igual que el Papa Francisco, hemos dado testimonio personal de haber sido inoculados contra el COVID-19 por no encontrar objeción moral, ni ética ni de conciencia en estas vacunas.

Por cuanto: Nos hacemos eco de las palabras del Papa Francisco de que quien se vacuna realiza un acto de amor, un gesto de caridad a favor del bien común.

Por cuanto: Entendemos que el requerimiento del Gobernador a empleados públicos y privados a vacunarse ante esta pandemia no contradice las enseñanzas de la Iglesia ni las expresiones y acciones del Papa Francisco con relación a la vacunación contra el COVID-19.

Por cuanto: El gobierno ha establecido una exención religiosa para aquellos empleados y estudiantes cuyo líder religioso declare bajo juramento que las enseñanzas de su fe prohíbe esta vacunación.

Por cuanto: Hemos advenido en conocimiento que algunos fieles laicos y laicas para ser eximidos de esta vacunación han acudido a sacerdotes, diáconos o agentes de la Iglesia Católica para que declaren bajo juramento en los formularios provisto que las enseñanzas morales de la Iglesia se oponen a esta vacunación.

Por cuanto: Los sacerdotes, diáconos o agentes pastorales de la Iglesia no debemos declarar bajo juramento dichas exenciones ya que no hay fundamento en la enseñanza moral de la Iglesia para rechazar los requerimientos de vacunación.

Por tanto: Nosotros, fundamentados en las enseñanzas de la Iglesia y las expresiones del Santo Padre, decretamos lo siguiente:

Primero: A los fines de evitar contagios o brotes en las parroquias, ante la presencia de la variante Delta, el alza de casos y del índice alto de positividad, en nuestras respectivas diócesis y parroquias estaremos reservando un espacio para los no vacunados en la celebración litúrgica de la Eucaristía y otras celebraciones litúrgicas. Esta medida la tomamos por su propia seguridad, por la de los sacerdotes, religiosos, religiosas y también la de familiares y feligreses de las parroquias.

Segundo: Sugerimos que los no vacunados al menos por el tiempo presente y hasta una ulterior determinación de la CEP, se abstengan de participar en las demás actividades comunitarias presenciales de las iglesias y sigan aplicando con rigor las conocidas recomendaciones sobre el uso de mascarillas, lavado de manos, distancia física, etc. Les recordamos que el precepto dominical no obliga cuando hay una causa excusable razonable como lo es la pandemia. A todos les pedimos ese gesto de amor y solidaridad, que ya hicimos todos durante los meses que duró el encierro del pasado año. Se exceptúa de esta norma a aquellos que no pueden recibir la vacuna por no tener la edad dispuesta por el CDC o el FDA y a aquellos que cumplen con los requisitos para la exención médica.

Tercero: Se mantiene vigente la norma de que la Comunión será distribuida únicamente en las manos.

Cuarto: A los fines de proteger a nuestros ministros y fieles, efectivo el 15 de septiembre del 2021, todos los sacerdotes y diáconos que participen en las liturgias deben estar vacunados o al menos haber recibido la primera dosis. Presentarán su certificado de vacunación a los cancilleres de nuestras diócesis en o antes del 15 de septiembre del 2021.

Quinto: No se autoriza en nuestras diócesis que sacerdotes, diáconos o agentes de la Iglesia comparezcan ante notarios a declarar bajo juramento las exenciones por razones religiosas ya que no hay fundamento en la enseñanza moral de la Iglesia para rechazar los requerimientos de vacunación. Aunque los fieles son responsables de sus propias acciones, cortésmente debemos clarificarles que no pueden usar de fundamento las enseñanzas morales de la Iglesia Católica para rechazar las vacunas.

Sexto: Tampoco estaremos aceptando declaraciones juramentadas que afirmen que las enseñanzas de la Iglesia son fundamento para rechazar la vacunación y/o texto similar ya que dicha aseveración no tiene fundamento en la enseñanza moral de la Iglesia. De la misma forma, ningún otro patrono o entidad pública o privada estará obligada a reconocerlas.

Séptimo: Todos los empleados y voluntarios que realicen sus labores o servicios de manera presencial deben estar vacunados completamente para el 15 de septiembre del 2021. Después de esa fecha, de no estar completamente vacunados, no podrán ejercer sus funciones o prestar su servicio en nuestras diócesis.

Dado hoy, Fiesta de San Bartolomé, Apóstol, 24 del mes de agosto del año del Señor del 2021.



+Rubén Antonio González Medina, CMF
Obispo de Ponce y
Presidente de la
Conferencia Episcopal Puertorriqueña



+Roberto Octavio González Nieves, OFM
Arzobispo Metropolitano de San Juan de Puerto Rico



Eusebio Ramos Morales
Obispo de Caguas y
Vicepresidente de la Conferencia Episcopal Puertorriqueña



+Alberto Figueroa Morales
Obispo Auxiliar de San Juan de Puerto Rico y
Secretario y Tesorero de la Conferencia Episcopal Puertorriqueña



+Ángel Luis Ríos Matos
Obispo de la Diócesis de Mayagüez



+ Luis F, Miranda Rivera, O Carm
Obispo de Fajardo-Humacao